

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

73

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 3

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 115 de 2011 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Mikola Danets, como auto penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole una pena de un mes de multa, con 3 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de quince días en el caso de impago, así como el pago de las costas causadas en este proceso.

Líbrese certificación de esta resolución que se unirá a los autos, habiéndose saber a las partes que la misma es susceptible de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mikola Danets, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2011.—
El secretario (firmado).

(03/34.386/11)